

3219

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

29 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que Doña **CECILIA RIFFO CARO, RUT.:** se caduca su puesto de trabajo por fallecimiento.  
con domicilio en calle
- 2.- Déjese sin efecto la autorización del rol 382-051 correspondiente al puesto N° 66 del Bandedón N° 2 de Feria Pinto.

**DECRETO**

- 1.- Asígnese el puesto N°66 del Bandedón N°2 de Feria Pinto al Sr. **ANDRES PARADA RIFFO, R.u.t.:** con domicilio en calle cuyo giro autorizado es el venta de frutas y verduras.
- 2.- El Departamento de Renta y patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a caducar y eliminar a la contribuyente antes señalada.
- 3.- Déjese establecido que la nueva asignataria no elimina la deuda del contribuyente anterior, ya sea por concepto de remodelación o derechos de feria libre

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/VMR/PRR/ADH/TAM/ebs  
Distribución

Cc.: Depto. De Adm. Y Finanzas  
Rentas Municipales  
Secretaría Municipal  
Tesorería Municipal  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Depto. Desarrollo Económico  
Programa Fomento Productivo  
Oficina de Partes

7002 946239